

DECISIÓN DE EJECUCIÓN (UE) 2017/1161 DE LA COMISIÓN**de 23 de junio de 2017****que modifica la Decisión de Ejecución (UE) 2016/159, por la que se establecen los procedimientos para la presentación de las solicitudes de subvención y las solicitudes de pago, y la información al respecto, en lo que concierne a las medidas de emergencia contra las plagas de los vegetales a las que se hace referencia en el Reglamento (UE) n.º 652/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo***[notificada con el número C(2017) 4221]*

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) n.º 652/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, por el que se establecen disposiciones para la gestión de los gastos relativos a la cadena alimentaria, la salud animal y el bienestar de los animales, y relativos a la fitosanidad y a los materiales de reproducción vegetal, y por el que se modifican las Directivas 98/56/CE, 2000/29/CE y 2008/90/CE del Consejo, los Reglamentos (CE) n.º 178/2002, (CE) n.º 882/2004, (CE) n.º 396/2005 y (CE) n.º 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo y la Directiva 2009/128/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, y por el que se derogan las Decisiones 66/399/CEE, 76/894/CEE y 2009/470/CE del Consejo ⁽¹⁾, y en particular su artículo 36, apartado 5,

Considerando lo siguiente:

- (1) En la Decisión de Ejecución (UE) 2016/159 de la Comisión ⁽²⁾ se establecen los procedimientos para la presentación de las solicitudes de subvención y las solicitudes de pago, y la información al respecto, en lo que concierne a las medidas de emergencia contra las plagas de los vegetales a las que se hace referencia en el Reglamento (UE) n.º 652/2014.
- (2) Con arreglo al artículo 54 del Reglamento (UE) n.º 652/2014, el artículo 18, apartado 1, letra d), de dicho Reglamento es aplicable a partir del 1 de enero de 2017. Es necesario modificar la Decisión de Ejecución (UE) 2016/159 con el fin de incluir entre las medidas previstas en el artículo 1 de dicha Decisión los costes de indemnización a los propietarios por el valor de la destrucción de vegetales, productos vegetales y otros objetos sujetos a las medidas contempladas en el artículo 18 del citado Reglamento.
- (3) Las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité Permanente de Vegetales, Animales, Alimentos y Piensos.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

*Artículo 1***Modificación de la Decisión de Ejecución (UE) 2016/159**

La Decisión de Ejecución (UE) 2016/159 se modifica como sigue:

- 1) En el artículo 1, el párrafo primero se sustituye por el texto siguiente:

«Para poder recibir una contribución financiera de la Unión, los Estados miembros deberán proporcionar, en el plazo de dos meses a partir de la confirmación oficial de la presencia de una plaga contemplada en el artículo 17 del Reglamento (UE) n.º 652/2014, información preliminar sobre el brote de la plaga. Dicha información preliminar se proporcionará mediante un fichero electrónico de conformidad con el modelo establecido en el anexo I de la presente Decisión. Las notificaciones a la Comisión descritas en los artículos 1 y 2 de la Decisión de Ejecución 2014/917/UE se consideran información preliminar.»

⁽¹⁾ DO L 189 de 27.6.2014, p. 1.

⁽²⁾ Decisión de Ejecución (UE) 2016/159 de la Comisión, de 4 de febrero de 2016, por la que se establecen los procedimientos para la presentación de las solicitudes de subvención y las solicitudes de pago, y la información al respecto, en lo que concierne a las medidas de emergencia contra las plagas de los vegetales a las que se hace referencia en el Reglamento (UE) n.º 652/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 31 de 6.2.2016, p. 51).

2) En el artículo 1, el párrafo segundo se sustituye por el texto siguiente:

«En el plazo de seis meses a partir de la confirmación oficial de la presencia de la plaga, los Estados miembros presentarán a la Comisión una solicitud de subvención de conformidad con el artículo 16, apartado 1, del Reglamento (UE) n.º 652/2014 mediante un fichero electrónico conforme a los modelos 1 y 2 que figuran en el anexo II de la presente Decisión.»

3) En el artículo 1, párrafo tercero, se inserta la letra siguiente:

«e) la estimación de los costes de indemnización a los propietarios por el valor de la destrucción de vegetales, productos vegetales y otros objetos contemplados en el artículo 18, apartado 1, letra d), del Reglamento (UE) n.º 652/2014.»

4) En el artículo 1, el párrafo quinto se sustituye por el texto siguiente:

«Las solicitudes de subvención sobre las estimaciones de costes esenciales para la erradicación o contención de una plaga respecto a la cual ya se haya enviado una solicitud en años civiles anteriores deberán contener las versiones actualizadas del anexo II (1 y 2) de la presente Decisión.»

5) En el artículo 2, las letras a) y b) se sustituyen por el texto siguiente y se añade la letra c) que figura a continuación:

«a) la solicitud de pago de los costes subvencionables contraídos, utilizando un fichero electrónico de conformidad con los modelos 1 y 2 establecidos en el anexo III de la presente Decisión; por consiguiente, cuando proceda, deberá aplicarse la solicitud de pago que figura en el anexo III (1);

b) un informe técnico definitivo de conformidad con el anexo IV de la presente Decisión;

c) las solicitudes de subvención para los costes estimados de indemnización a los propietarios por el valor de la destrucción de vegetales, productos vegetales y otros objetos contemplados en el artículo 18, apartado 1, letra d), del Reglamento (UE) n.º 652/2014 incluirán el anexo III (2) de la presente Decisión.»

6) El artículo 4 se sustituye por el texto siguiente:

«Artículo 4

La presente Decisión será aplicable con respecto a los brotes de plagas notificados a la Comisión a partir del 1 de enero de 2017.»

7) Los anexos I, II, III y IV se modifican de conformidad con el anexo de la presente Decisión.

Artículo 2

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 23 de junio de 2017.

Por la Comisión
Vytenis ANDRIUKAITIS
Miembro de la Comisión

ANEXO

Los anexos de la Decisión de Ejecución (UE) 2016/159 quedan modificados como sigue:

1) El anexo I se sustituye por el texto siguiente:

«ANEXO I

INFORMACIÓN PRELIMINAR			
Información necesaria en el plazo de dos meses a partir de la confirmación oficial de la aparición del brote primario de la plaga:			
Envíese a la siguiente dirección: SANTE-D4-EMERGENCY-PLANT-HEALTH@ec.europa.eu			
1. Fecha	DD/MM/AA	7. Plaga (denominación común)	
		Nombre científico	
2. Estado miembro		8. Cultivo / árbol (denominación común)	
3. Persona de contacto		Nombre científico	
4. Región		9. Tipo de medidas	Erradicación <input type="checkbox"/>
5. Número de hectáreas (afectadas)			Contención (en la zona tampón) <input type="checkbox"/>
6. Número de brotes			Otras medidas <input type="checkbox"/>
		10. N.º de notificación EUROPHYT	
11. Descripción de las medidas pendientes de aplicación o ya aplicadas en la zona afectada»			

2) El anexo II se sustituye por el texto siguiente:

«ANEXO II

Modelo 1			
A. Erradicación	<input type="checkbox"/>		
B. Contención (en la zona tampón)	<input type="checkbox"/>		
C. Otras medidas de protección ⁽¹⁾	<input type="checkbox"/>		
ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO			
En un plazo máximo de seis meses a partir de la confirmación oficial de la aparición del brote primario de la plaga y, a continuación, cada tres meses.			
Envíese a la siguiente dirección: SANTE-D4-EMERGENCY-PLANT-HEALTH@ec.europa.eu			
Primera presentación	<input type="text"/>		
Actualización	<input type="text"/>		
Para el período del	DD/MM/AA	al	DD/MM/AA
Referencia del brote	EM/PLAGA/AÑO	Región	<input type="text"/>
Fecha de la notificación EUROPHYT	<input type="text"/>		
Persona de contacto para este presupuesto:	<input type="text"/>		
Teléfono:	<input type="text"/>		
Correo electrónico	<input type="text"/>		
Medidas subvencionables	Tarifa estimada por hora (funcionarios)	Estimación del importe total solicitado por el EM (en euros, sin IVA)	Importe cofinanciado aprobado por la UE (en euros, sin IVA) espacio reservado para la Comisión
Costes directos subvencionables			
A. Inspección visual, muestreo y captura			
1. Costes de funcionarios ⁽²⁾			
2. Costes de personal contratado			
3. Otros costes (material fungible y de otro tipo)			

B. Pruebas de laboratorio			
1. Costes de funcionarios ⁽²⁾			
2. Costes de organismos privados contratados para realizar el trabajo			
3. Otros costes (kits de pruebas, reactivos y material fungible)			
C. Tratamiento de vegetales o productos vegetales			
1. Costes de funcionarios ⁽²⁾			
2. Costes de organismos privados contratados para realizar el trabajo			
3. Costes de alquiler del equipo			
4. Otros costes (material fungible y de otro tipo, tratamientos preventivos y productos vegetales)			
D. Destrucción y/o eliminación de vegetales			
1. Costes de funcionarios ⁽²⁾			
2. Costes de organismos privados contratados para realizar el trabajo			
3. Costes de alquiler del equipo			
4. Otros costes (material fungible y de otro tipo)			
E. Limpieza y/o desinfección de los locales, la tierra, el agua, el suelo, los sustratos de cultivo, la maquinaria y el equipo			
1. Costes de funcionarios ⁽²⁾			
2. Costes de organismos privados contratados para realizar el trabajo			
3. Costes de alquiler del equipo			
4. Otros costes (material fungible y de otro tipo)			
F. Indemnización a los operadores/propietarios por los costes de tratamiento, destrucción/eliminación o limpieza/desinfección			
1. Costes de indemnización por tratamiento			
2. Costes de indemnización por destrucción / eliminación de vegetales			
3. Costes de indemnización por limpieza/desinfección			
G. Indemnización a los propietarios por el valor de la destrucción de vegetales, productos vegetales y otros objetos			
1.			

H. Costes excepcionales y debidamente justificados de medidas distintas de las contempladas en las letras A a G ⁽³⁾		
1.		
Explique y justifique la medida y los costes derivados de ella:		
Subtotal:	— EUR	— EUR
Costes indirectos: 7 % de los gastos generales relacionados con los costes directos, con excepción de las indemnizaciones		
Subtotal:	— EUR	— EUR
Importe total (en euros, sin IVA)		
Total:	— EUR	— EUR
Porcentaje de cofinanciación (50 % / 75 %)		
Importe solicitado para la cofinanciación de la UE	— EUR	— EUR
Fecha:	DD/MM/AA	
Nombre del responsable:		Firma:

(1) Artículo 16, apartado 1, letra c), del Reglamento n.º 652/2014

(2) Indique la tarifa estimada por hora de todos los funcionarios en la columna designada al efecto

(3) Artículo 18, apartado 1, letra e), del Reglamento n.º 652/2014

Modelo 2	
A. Erradicación	<input type="checkbox"/>
B. Contención (en la zona tampón)	<input type="checkbox"/>
C. Otras medidas de protección ⁽¹⁾	<input type="checkbox"/>
ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PLAN DE ERRADICACIÓN / CONTENCIÓN	
En un plazo máximo de seis meses a partir de la confirmación oficial de la aparición del brote primario de la plaga y, a continuación, cada tres meses.	
Envíese a la siguiente dirección: SANTE-D4-EMERGENCY-PLANT-HEALTH@ec.europa.eu	
Primera presentación	
Actualización	
Para el período del	DD/MM/AA
al	DD/MM/AA
Referencia del brote	EM/PLAGA/AÑO
	Región
Fecha de la notificación EUROPHYT	
Persona de contacto para este presupuesto:	
Teléfono:	
Correo electrónico	
Medidas ya aplicadas o pendientes de aplicación	
A. Descripción detallada de las medidas técnicas pendientes de aplicación (describa los siguientes elementos: a. plan de las medidas; b. actividades; c. calendario; d. erradicación o contención, etc.)	

B. Descripción detallada del objetivo que se pretende conseguir con respecto a la erradicación/contención/otras medidas mediante la aplicación de las medidas (describa los principales objetivos que se desea alcanzar)	
Medidas subvencionables	Número estimado de actividades
C. Inspección visual (describa las actividades)	
D. Muestreo (describa las actividades)	
E. Captura (describa las actividades)	
F. Laboratorio/pruebas (describa las actividades)	
G. Tratamiento de vegetales y productos vegetales (especifique las actividades)	
H. Destrucción y/o eliminación de vegetales (describa las actividades)	
I. Limpieza y/o desinfección de los locales, la tierra, el agua, el suelo, los sustratos de cultivo, la maquinaria y el equipo (describa las actividades)	
J. Medidas de indemnización a los operadores/propietarios por los costes de tratamiento, destrucción/eliminación o limpieza/desinfección (describa las actividades)	

K. Medidas de indemnización a los propietarios por el valor de la destrucción de vegetales, productos vegetales y otros objetos (describa las actividades)		
L. Actividades excepcionales y debidamente justificadas de medidas distintas de las contempladas en las letras A a K ⁽¹⁾ (describa las actividades)		
M. Información geográfica sobre el brote de la plaga (rellene el cuadro)		
Mapa de la zona infectada / zona delimitada		sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>
Punto de señal SIG		sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>
Latitudes y longitudes		sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>
Mapa de la prefectura (zona del brote)		sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>
Mapa del Estado miembro (zona del brote)		sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>
Fecha:	<input type="text" value="DD/MM/AA"/>	
Nombre responsable:	del <input type="text"/>	Firma: <input type="text"/>

⁽¹⁾ Artículo 18, apartado 1, letra e), del Reglamento n.º 652/2014

⁽²⁾ Como se explica en el punto 5.2.1 ix) de las directrices para las medidas fitosanitarias de emergencia»

3) El anexo III se sustituye por el texto siguiente:

«ANEXO III

Modelo 1			
A. Erradicación	<input type="checkbox"/>		
B. Contención (en la zona tampón)	<input type="checkbox"/>		
C. Otras medidas de protección ⁽¹⁾	<input type="checkbox"/>		
SOLICITUD DE PAGO con arreglo a la Decisión de Subvención SANTE/EM/PH/AÑO/N.ºEM			
Envíese a la siguiente dirección: SANTE-D4-EMERGENCY-PLANT-HEALTH@ec.europa.eu			
Primera presentación	<input type="text"/>		
Actualización	<input type="text"/>		
Para el período del	<input type="text" value="DD/MM/AA"/>	al	<input type="text" value="DD/MM/AA"/>
Referencia del brote	<input type="text" value="EM/PLAGA/AÑO"/>	Región	<input type="text"/>
Fecha de la notificación EUROPHYT	<input type="text"/>		
Persona de contacto para este presupuesto:	<input type="text"/>	Tipo de cambio	<input type="text"/>
Teléfono:	<input type="text"/>		
Correo electrónico	<input type="text"/>		
Medidas subvencionables y costes relacionados ⁽²⁾	Número de horas (funcionarios)	Importe total solicitado por el EM (en euros, sin IVA)	Importe cofinanciado aprobado por la UE (en euros, sin IVA) espacio reservado para la Comisión
Costes directos subvencionables			
A. Costes de inspección visual, muestreo y captura			
1. Costes de funcionarios	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
2. Costes de personal contratado	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
3. Costes de material fungible	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
4. Costes de material de otro tipo	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

B. Pruebas de laboratorio			
1. Costes de funcionarios			
2. Costes de organismos privados contratados para realizar el trabajo			
3. Costes de kits de pruebas y reactivos			
4. Costes de material fungible			
C. Tratamiento de vegetales o productos vegetales			
1. Costes de funcionarios			
2. Costes de organismos privados contratados para realizar el trabajo			
3. Costes de alquiler del equipo			
4. Costes de material fungible			
5. Costes de material de otro tipo			
6. Costes de tratamientos preventivos			
7. Costes de productos vegetales			
D. Costes de destrucción y/o eliminación de vegetales			
1. Costes de funcionarios			
2. Costes de organismos privados contratados para realizar el trabajo			
3. Costes de alquiler del equipo			
4. Costes de material fungible			
E. Limpieza y/o desinfección de los locales, la tierra, el agua, el suelo, los sustratos de cultivo, la maquinaria y el equipo			
1. Costes de funcionarios (²)			
2. Costes de organismos privados contratados para realizar el trabajo			
3. Costes de alquiler del equipo			
4. Otros costes (material fungible y de otro tipo)			
F. Indemnización a los operadores/propietarios por los costes de tratamiento, destrucción/eliminación o limpieza/desinfección			
1. Costes de indemnización por tratamiento			
2. Costes de indemnización por destrucción / eliminación de vegetales			
3. Costes de indemnización por limpieza/desinfección			

G. Indemnización a los propietarios por el valor de la destrucción de vegetales, productos vegetales y otros objetos		
1.		
H. Costes excepcionales y debidamente justificados de medidas distintas de las contempladas en las letras A a G ⁽³⁾		
1.		
Explique y justifique la medida y los costes derivados de ella:		
Subtotal:	— EUR	— EUR
Costes indirectos: 7 % de los gastos generales relacionados con los costes directos, con excepción de las indemnizaciones		
Subtotal:	— EUR	— EUR
Importe total (en euros, sin IVA)		
Total:	— EUR	— EUR
Porcentaje de cofinanciación (50 % / 75 %)		
Importe solicitado para la cofinanciación de la UE	— EUR	— EUR
<ol style="list-style-type: none"> 1. Estos gastos son ciertos y están indicados con exactitud; los costes indicados corresponden a los recursos empleados para el trabajo y dichos recursos eran razonables y necesarios para el trabajo; 2. todos los justificantes de los gastos están disponibles para su inspección; 3. no se ha solicitado ninguna otra contribución de la Unión para esta acción y todos los ingresos procedentes de operaciones en el marco de dicha acción se han declarado a la Comisión (especialmente en el caso de los programas de encuestas sobre plagas); 4. se aplican procedimientos de control, especialmente para verificar la exactitud de los importes declarados y para impedir, detectar y corregir irregularidades; 5. todos los costes se efectuaron dentro del período establecido en la decisión de subvención; 6. todos los costes fueron abonados antes de presentar la solicitud de pago. 		
Fecha:		
Nombre del responsable:		Firma:

(1) Artículo 16, letra c), del Reglamento n.º 652/2014

(2) Los Estados miembros deben presentar la solicitud de pago junto con un fichero Excel en el que se detalle cada uno de los costes y que permita volver a calcular los costes incluidos en la solicitud de pago.

(3) Artículo 18, apartado 1, letra e), del Reglamento n.º 652/2014

4) Se añade el anexo IV siguiente:

«ANEXO IV

A. Erradicación	<input type="checkbox"/>
B. Contención (en la zona tampón)	<input type="checkbox"/>
C. Otras medidas de protección ⁽¹⁾	<input type="checkbox"/>
INFORME TÉCNICO DEFINITIVO	
Envíese a la siguiente dirección: SANTE-D4-EMERGENCY-PLANT-HEALTH@ec.europa.eu	
Primera presentación	<input type="text"/>
Actualización	<input type="text"/>
Fechas de aplicación de las medidas	<input style="background-color: #d9ead3;" type="text" value="DD/MM/AA"/> al <input style="background-color: #d9ead3;" type="text" value="DD/MM/AA"/>
Referencia del brote	<input style="background-color: #d9ead3;" type="text" value="EM/PLAGA/AÑO"/> Región <input style="background-color: #d9ead3;" type="text"/>
Fecha de la notificación EUROPHYT	<input style="background-color: #d9ead3;" type="text"/>
Persona de contacto para este presupuesto:	<input style="background-color: #d9ead3;" type="text"/>
Teléfono:	<input style="background-color: #d9ead3;" type="text"/>
Correo electrónico	<input style="background-color: #d9ead3;" type="text"/>
Acciones realizadas	
A. Descripción detallada de las medidas técnicas aplicadas (describa los siguientes elementos: a. plan de las medidas; b. actividades; c. calendario; d. erradicación o contención, etc.)	

B. Descripción detallada del objetivo conseguido con respecto a la erradicación/contención/otras medidas mediante la aplicación de las medidas (describa los principales objetivos que se desea alcanzar)	
Medidas subvencionables	Número de actividades realizadas
C. Inspección visual (describa las actividades)	
D. Muestreo (describa las actividades)	
E. Captura (describa las actividades)	
F. Laboratorio/pruebas (describa las actividades)	
G. Tratamiento de vegetales y productos vegetales (especifique las actividades)	
H. Destrucción y/o eliminación de vegetales (describa las actividades)	
I. Limpieza y/o desinfección de los locales, la tierra, el agua, el suelo, los sustratos de cultivo, la maquinaria y el equipo (describa las actividades)	
J. Medidas de indemnización a los operadores/propietarios por los costes de tratamiento, destrucción/eliminación o limpieza/desinfección (describa las actividades)	

K. Medidas de indemnización a los propietarios por el valor de la destrucción de vegetales, productos vegetales y otros objetos (describa las actividades)		
L. Actividades excepcionales y debidamente justificadas de medidas distintas de las contempladas en las letras A a K ⁽¹⁾ (describa las actividades)		
M. Información geográfica sobre el brote de la plaga (rellene el cuadro)		
Mapa de la zona infectada / zona delimitada	sí <input type="radio"/>	NO <input type="radio"/>
Punto de señal SIG	sí <input type="radio"/>	NO <input type="radio"/>
Latitudes y longitudes	sí <input type="radio"/>	NO <input type="radio"/>
Mapa de la prefectura (zona del brote)	sí <input type="radio"/>	NO <input type="radio"/>
Mapa del Estado miembro (zona del brote)	sí <input type="radio"/>	NO <input type="radio"/>
INFORMACIÓN ADICIONAL OBLIGATORIA	Anexo n.º	
1. Documentación adicional sobre las medidas técnicas aplicadas, con cifras clave y cuadros		
2. Mapas detallados de la zona o zonas delimitados en el momento en que se aplicaron las medidas		
3. Otra información pertinente que pueda resultar útil para comprender mejor las medidas aplicadas		
Fecha:	<input type="text" value="DD/MM/AA"/>	
Nombre responsable: del	<input type="text"/>	Firma: <input type="text"/>

(1) Artículo 18, apartado 1, letra e), del Reglamento n.º 652/2014

(2) Como se explica en el punto 5.2.1 ix) de las directrices para las medidas fitosanitarias de emergencia»